



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

052-22

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 MAY 2022

VISTO:

Las Resoluciones del Consejo Directivo F.C.S. N° 065/21; 066/21; 067/21; 004/22 y 025/22, mediante las cuales docentes concursados de la Carrera Docente fueron promovidos transitoriamente en sus cargos y autorizados los respectivos llamados a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a la Ordenanza N° 012/15 CS UNCA, actuaciones obrantes en Expte. N° 061/22 F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones inherentes a los Concursos deben instrumentarse en un Expediente en el que se debe observar lo dispuesto en el Título II, Artículos 7,8,9,10,11,12,13 y 14 del Decreto N° 1883 Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Que la situación sanitaria por la Pandemia Covid-19, contexto ajeno a la administración de esta Unidad Académica, no fue posible cumplimentar en tiempo y en forma los Expedientes, conforme a la normativa vigente este Cuerpo resuelve ratificar las Resoluciones mencionadas en el Visto de la presente.

Que seguidamente autoriza al Decano de la F.C.S. ordenar a partir de la fecha la formación de los respectivos Expedientes con la mayor celeridad posible, y dar cumplimiento al Artículo 30° de la Ordenanza N° 012/15 CS. UNCA.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Virtual del 19 de mayo de 2022)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR los decisorios de las Resoluciones Consejo Directivo F.C.S. N° 065/21; 066/21; 067/21; 004/22 y 025/22, mediante las cuales docentes concursados de la Carrera Docente fueron promovidos transitoriamente en sus cargos y autorizados los respectivos llamados a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Decano de la Facultad ordenar a partir de la fecha la formación de los respectivos Expedientes con la mayor celeridad posible, y dar cumplimiento al Artículo 30° de la Ordenanza N° 012/15 CS. UNCA.



ES COPIA FIEL



Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. NEJAHORA TERESA MACHADO NETO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

052-22

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

20 MAY 2022

ARTICULO 3°.- DISPONER que los Docentes seleccionados en las cátedras o disciplina motivo de los Llamados a Concurso, deberán cumplir otras funciones docentes afines en la áreas correspondientes a su especialización, de acuerdo a las demandas académicas que la Facultad estime necesarias y a su nivel de dedicación.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los postulantes que resulten designados en las cátedras o disciplina motivo de presente Llamado a Concurso, no tendrán derecho a percibir compensación de traslado y estadía desde su residencia a la Facultad.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido.
ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEJANDRA TERES MACHADO NIETO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD